



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio del dos mil veintidós

En atención a lo señalado por la Cámara de Comercio Armenia, al indicar que dentro de la lista de auxiliares no cuentan con información relacionada con peritos, el despacho, si bien no cuenta con lista de peritos que presten sus servicios como auxiliares de la justicia, procederá de oficio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 y en concordancia con el numeral 2 del artículo 48 y 234 del Código General del Proceso, a designar a la Contadora Ana Lucia Durán Vera, quien prestará sus servicios como auxiliar de la justicia para dichos fines, a efectos de que realice el dictamen pericial sobre el establecimiento de comercio "Servitiendas al día" y sobre el vehículo de placas KMN 504, debiendo la misma determinar el valor de los citados bienes para el 26 de octubre de 2016 y el precio de los mismos para el 13 de diciembre de 2019. Prueba a cargo de la parte demandante.

Notifíquese a la designada Ana Lucia Duran Vera, quien se localiza en la carrera 18 No. 19-29, Of. 137 de esta ciudad, y/o a través del número telefónico 3164829144. Debiendo ello realizarse a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q. advirtiéndose a la designada que dichos informes deberán allegarse con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la continuación de la audiencia, la cual se encuentra fijada para el 8 de septiembre de 2022, a las 2 p.m.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f777cabb68532b2d1546719205b1561147616b8c275595cff45291ce94af06c5**

Documento generado en 14/06/2022 09:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>